

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2.014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Arroyo García, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín y D^a Encarnación Cortés Gallardo; asistidos de la Secretaria General Accidental D^a. R. C. G. A. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de Pleno 27.XI.2014.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de igual número de derecho, acuerda aprobarla.

2º.- Dar cuenta: Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 25.XI, 2 y 9.XII.2014. Resoluciones de la Alcaldía y Concejales-Delegados hasta el 24.XI.2014.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Dar cuenta de informe lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tercer trimestre 2014.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Económico-Administrativa, celebrada el día 24 de noviembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

6. “Dar cuenta informe lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales Tercer Trimestre 2014:

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe de la Intervención Municipal de fecha 30/10/2014:

“Asunto: Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales -3º trimestre 2014 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales para su comunicación al Pleno de la Corporación.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*
- 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

- 1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
- 2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
- 3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.*
- 4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.*

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Están incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de esta Orden y, por tanto, sujetos a las obligaciones de suministro de información:

- 1. Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.*
- 2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior, quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Orden que específicamente se refieran a las mismas.*

Artículo 4. Sujetos obligados a la remisión y recepción de información.

- 1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:*
 - a) En el caso de las Comunidades Autónomas, la intervención general o unidad equivalente que tenga competencias en materia de contabilidad.*
 - b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*
- 2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la recepción y recopilación de la información prevista en esta Orden.*
- 3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las Comunidades Autónomas que, de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, ejerzan la tutela financiera, el acceso a la información que éste recabe, de conformidad con la presente Orden, en relación a las Corporaciones Locales de su territorio.*

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO

- Oficio del Sr. Tesorero Municipal de fecha 30/10/2014 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en los siguientes informes:

1. Listados de "Pagos realizados en el Trimestre" - 3º Trimestre 2014.

EJERCICIO	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO			
			DENTRO DEL PLAZO		FUERA DEL PLAZO	
			Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
30/09/2014	492,70	479,06	53	144.256,71	430	3.366.764,71

2. Listados de "Intereses de Demora Pagados en el Periodo"-3º Trimestre 2014.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE		
EJERCICIO	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
30/09/2014	0	0,00 €

3. Listado de "Facturas o Documentos Justificativos Pendiente de Pago al Final del Trimestre"- 3º Trimestre 2014.

EJERCICIO	Periodo medio del Pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	DENTRO DEL PLAZO		FUERA DEL PLAZO	
			Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
30/09/2014	1.586,92	1.560,83	26	16.031,44	553	6.415.365,85

- Listado de las "Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)" referido al 3º Trimestre de 2014, obtenido por esta Intervención del programa de contabilidad SICAL-WIN a la fecha de impresión del informe, con los siguientes totales:

Periodo medio operaciones pendientes reconocim. de la obligación (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
	Número	Importe Total
549,07	1189	7.045.090,85

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Oficio del Director Gerente del PDM de fecha 29 de octubre remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 3er. Trimestre 2014, que tras pasados a los formularios de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resultan los siguientes totales:

3er. Trimestre /2014

Pagos realizados en el	Período medio	Período medio	Pagos realizados en el Trimestre
------------------------	---------------	---------------	----------------------------------

trimestre	pago (PMP) (días)	pago excedido (PMPE) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			N° de pagos	Importe total	N°de pagos	Importe total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	20,5748	23	20	28.196,01	34	25.043,9 3

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	N° de pagos	Importe total
TOTAL	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
			N° de pagos	Importe total	N°de pagos	Importe total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	9,4848	157,9129	66	32.033,72	73,00	27.724,66

Fra. o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendiente reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
TOTAL	0	0	0

SOCIEDADES MUNICIPALES

A fecha de este informe ninguna de las sociedades municipales, Innovación Probenalmádena, Provisé Benamiel y Puerto Deportivo, han presentado en la Intervención Municipal los datos en cumplimiento de la Ley 15/2010, habiéndole sido requeridos.

CONSIDERACIÓN

Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de la consideración.

ANEXOS

1. Listados de "Pagos realizados en el Trimestre" - 3º Trimestre 2014 del Ayuntamiento.
2. Listados de "Intereses de Demora Pagados en el Periodo"-3º Trimestre 2014 del Ayuntamiento.
3. Listado de "Facturas o Documentos Justificativos Pendiente de Pago al Final del Trimestre"- 3º Trimestre 2014 del Ayuntamiento.
4. "Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)" - 3º Trimestre de 2014" del Ayuntamiento.
5. Informe trimestral cumplimiento de plazo Ley 15/2010, 3er. Trimestre 2014 del Patronato Deportivo Municipal."

Los señores vocales reunidos se dan por enterados de las manifestaciones emitidas en el mencionado informe."

El Pleno quedó enterado.

4º.- Alteración de fecha de la sesión ordinaria del Pleno enero 2015.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Económico-Administrativa del día 15 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“Antes de pasar al estudio de los puntos incluidos en el orden del día se propone por el Secretario

actuante el estudio y dictamen de la propuesta recibida el pasado 4 de diciembre por la Junta de portavoces para trasladar el Pleno ordinario del mes de Enero del 29/01/2015 al 22/01/2015, es decir adelantarlo una semana por coincidir con viaje oficial de la Sra. Alcaldesa el citado día 29. Los Señores vocales reunidos acuerdan por unanimidad emitir el siguiente dictamen favorable:

Proponer al Ayuntamiento Pleno la alteración del pleno ordinario correspondiente al mes de Enero, del 29/01/2015 al 22/01/2015.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de igual número de derecho, acuerda aprobarla.

5º.- Moción Institucional sobre Homenaje al Cuerpo de Protección Civil de Benalmádena.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Económico-Administrativa del día 15 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“Por el Presidente se somete a estudio de los señores reunidos la siguiente moción suscrita por el Concejal Delegado de Protección Civil con fecha 05/12/2014:

“MOCION DE HOMENAJE Y AGRADECIMIENTO A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO REALIZADO EN EL MUNICIPIO POR EL CUERPO DE PROTECCION CIVIL DE BENALMADENA

D. Juan Olea Zurita, Concejal Delegado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena eleva y somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En julio de 1989, se inician las primeras conversaciones por parte de unos miembros de la Red de radio Emergencias (REMER) pertenecientes a la Subdelegación del Gobierno, para la creación en nuestro municipio de Protección Civil. Los fundadores fueron D. V. A. R. junto con F. E. M. y la colaboración de D. J. L. E. M., D. J. A. D. S., D. J. M. B. D. P. y D. J. A. M.

El 14 de noviembre de 1989, coincidiendo con las inundaciones que padeció nuestro municipio y la totalidad de la provincia, se pone en marcha una red de escucha y actuación, por parte de los mismos, con las emisoras de radio-aficionado y vehículos propios, siendo el primer servicio que se realizó por parte del equipo de voluntarios de la Protección Civil.

En diciembre del mismo año, por parte del Ayuntamiento, se dan los primeros pasos para su funcionamiento y se designó a D. T. M. N., Concejal Delegado de Protección Civil, D. F. E. M. como responsable de P.C.B., D. J. L. E. M., como jefe de la Agrupación de Voluntarios y los demás miembros como Voluntarios con fecha oficial de 02/01/1990.

A partir de ese momento se inicia un periodo de actuaciones no solo en el municipio sino también en toda la provincia, lo que genera que se reconozca la labor realizada con un continuo ingreso de voluntarios, permitiendo que Protección Civil de Benalmádena se convirtiera en un referente provincial.

Innumerables son la cantidad de servicios que ha prestado y sigue prestando este colectivo tanto en Benalmádena como en la Provincia de Málaga, sírvase como ejemplo, la participación de la

Extinción del Incendio declarado en Casablanca, Sierra de los Castillejos, Mijas, Los reales de Estepona, Los Alcornocales, Istan, Marbella, Casabermeja, Sedella, Maro y un largo etcétera, pasando a crear un retén de Incendios en el municipio que posteriormente se tradujo en la creación del Cuerpo de Bomberos.

Otro de los servicios destacados y realizados por nuestra Protección Civil ha sido la colaboración en distintas búsqueda de personas perdidas en Marbella, Mijas, Alhaurín el Grande, Alhaurin de la torre, etc. Casos tan conocidos como el de Sonia Carabantes, en Coín y como no, el rescate junto con la Policía Local de Benalmádena y Guardia Civil de montaña en Alora, de un senderista en nuestro municipio, que aún siendo muchos los rescates realizados, mencionamos el mismo, por la especial dificultad que presentó el mismo siendo agradecido públicamente por la persona rescatada.

“Mostraron en todo momento una gran voluntad de ayudarme y un talento excepcional en el plan humano de tranquilizarme. En una colaboración coordinada conjunta que merece mi mayor respeto, mostrando los diferentes especialistas un impresionante compañerismo. El esfuerzo físico de todo este equipo atlético de salvamento era casi inhumano, ya que se trataba de un camino malísimo y engañoso. Puedo hacer solamente elogios a estos valiosos hombres y expresar mi más profunda gratitud y admiración hacia ellos,” declaró P. K, senderista accidentado en nuestra montaña y rescatado por Protección Civil y más cuerpos de seguridad actuando coordinadamente.

Colaboraciones con las distintas Organizaciones de Protección Civil, Cruz Roja Española, Subdelegación del Gobierno en Málaga, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (061), Universidad de Málaga, Unidad Militar de Emergencias, Policía Local, tanto de Benalmádena como de otros municipios, 112 Emergencias Andalucía, Vuelta Ciclista España, Vuelta Ciclista Andalucía, Plan INFOCA, Participación del Málaga C.F en la Champion League y un largo etc.

Una de las labores más destacadas realizadas por Protección Civil Benalmádena fue la de la lucha contra incendios cuando Benalmádena no contaba con un servicio de bomberos. Actuando tanto en incendios urbanos como en forestales, colaborando en múltiples eventos que se organizan en nuestro municipio, así como en ferias, fiestas, campañas de socorrismo de playas, simulacros, conciertos, eventos deportivos, sociales, etc.

A lo largo del tiempo los concejales delegados fueron:

D. Tomas Márquez Navarro.
D. Luis Crooké Martos.
D. Francisco Cabello Balbuena.
D. Antonio Socias Carrillo.
D. Manuel Crespo Ruiz.
D. Sebastián Carretero Corredera.
D. Rafael Obrero Atienza.
D. Manuel Arroyo García.
Dña. Concepción Tejada Arcas.
D. Juan Olea Zurita.

Coordinadores del Servicio:

D. F. E. M.
D. J. A. G.
D. A. A. G.
D. L. B. Z.
D. R. C. S.

Durante un periodo de tiempo asumió las funciones D. J. A. M.

Jefes de la Agrupación:

D. J. L. E. M. de 1989^a Septiembre de 2005.

D. J. A. M. desde el 15/09/2005 hasta la actualidad.

Sin olvidarnos del mayor tesoro con el que cuenta Protección Civil. Todo el excelente equipo de voluntarios; hombres y mujeres que altruistamente han colaborado y siguen colaborando con Protección Civil, ayudando a la excelente labor prestada por este cuerpo en los años que llevan de servicio en nuestro municipio. A todos ellos nuestro máximo agradecimiento y nuestra admiración por dedicar su tiempo y vida a los demás.

Valores como la solidaridad, la entrega, el altruismo, la generosidad, el coraje, el sacrificio y la pasión por servir a los demás no faltan en las personas que componen este colectivo. Esos valores tan necesarios para nuestra sociedad actual y que debemos como institución pública poner en valor día a día.

Queremos recordar a los compañeros que tristemente nos abandonaron y que perduran siempre en la memoria de ésta Agrupación:

D. J. Á. G. Coordinador.

D. A. Á. G. Coordinador.

D. L. F. M. G.- C. Aspirante a Voluntario.

D. R. R. P. Voluntario y jefe de unidad.

D. A. A. M. Voluntario y jefe de sección. Fallecido en acto de servicio.

Para ellos nuestros respetos y consideración por su dedicación y ejemplo y que siempre estarán en nuestro recuerdo, Descansen En Paz.

A todos ellos y a los muchos que vendrán, considerando este Ayuntamiento su valor y entrega diaria, va orientada esta moción, teniendo como fin absoluto, mostrar nuestra mayor satisfacción y orgullo de la labor realizada por Protección Civil Benalmádena en estos 25 años y expresar nuestro apoyo incondicional con la elevación y aprobación en Pleno de los siguientes acuerdos:

1º Reconocimiento público del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena a Protección Civil con su agrupación de voluntarios por sus 25 años de servicio público.

2º Dedicar una calle del municipio de Benalmádena a Protección Civil, denominándose como C/ Voluntarios de Protección Civil.

3º Establecer oficialmente el día 11 de febrero como "Día del Voluntariado de Protección Civil" como festividad de la agrupación y evento donde se entregarán distinciones a la labor desarrollada por voluntarios y colaboradores."

Por el señor secretario se indica que la dedicación de una calle supone un expediente de Honores y Distinciones que debe tratarse de forma independiente puesto que requiere quórum de votación de mayoría absoluta legal y la tramitación de acuerdo con el Reglamento. Esa es la razón por la que no se había incluido dicha moción en el Orden del Día de la convocatoria. Por la señora Alcaldesa se propone que se adopte un acuerdo marco que puede ser apoyado por todos los miembros de la Corporación con carácter institucional y que el resto de asuntos (puntos 2 y 3 de la moción) se tramiten de forma separada.

Una vez debatido el asunto, con los votos a favor de la unanimidad de los vocales presentes, se acuerda emitir el siguiente dictamen favorable con carácter institucional: proponer al Ayuntamiento Pleno apruebe la moción arriba transcrita a excepción de los puntos 2 y 3 que se tramitará de manera independiente.”

La Sra. Alcaldesa agradece a todos los Concejales por el apoyo que se le ha dado a la Moción y que de esa forma sea Institucional. Igualmente les agradece a todos la labor realizada.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de igual número de derecho, acuerda aprobarla.

6º.- Nulidad del contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto para la construcción de aparcamientos, zona comercial e instalaciones destinadas a Tenencia de Alcaldía en Arroyo de la Miel, la construcción de dichas instalaciones y la posterior explotación del aparcamiento y zona comercial por el adjudicatario.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Económico-Administrativa del día 15 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

2. “Nulidad del contrato de Concesión de obra publica para la redacción de proyecto para la construcción de aparcamientos, zona comercial e instalaciones destinadas a Tenencia de Alcaldía en Arroyo de la Miel, la construcción de dichas instalaciones y la posterior explotación del aparcamiento y zona comercial por el adjudicatario.

Se da lectura a la siguiente propuesta de la instructora del expediente:

INFORME SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Recepción del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº746 / 2014 sobre la revisión de oficio, a instancia de Arenal 2000 S.L. , del contrato de “Concesión de obra pública para la redacción de proyecto para la construcción de aparcamientos, zona comercial e instalaciones destinadas a Tenencia de Alcaldía en Arroyo de la Miel, la construcción de dichas instalaciones y la posterior explotación del aparcamiento y de la zona comercial por el adjudicatario”

Dicho Dictamen concluye que la adjudicación de dicho contrato , efectuada el 23/01/2001 a favor de Solares de Málaga S.L por procedimiento negociado (de la que trae causa la cesión de dicho contrato a Arenal 2000 SL) es nula de pleno derecho al adolecer del vicio de nulidad previsto en el artículo 62.1.e de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados).

El Dictamen asimismo señala que no resulta de aplicación el artículo 106 de la citada ley 30/1992 que recoge los límites para el ejercicio de la facultad de revisión de actos.

De acuerdo con el citado Dictamen del Consejo Consultivo y conforme a lo previsto en el artículo 102 de la ley 30/1992 , de 26 de noviembre , procede que el Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, previo dictamen de Comisión Informativa Municipal , acuerde la nulidad de dicho contrato. Como consecuencia de dicha declaración de

nulidad, el mencionado contrato habrá de liquidarse , conforme a lo previsto en el actual artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y artículo 65.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (normativa vigente a la fecha de adjudicación de dicho contrato) .

En Benalmádena a 25 de noviembre de 2014

La Jefa de la Sección de Contratación

Por los señores vocales y a efectos de recabar mas datos del expediente se insta a que comparezca en sesión la Sra. R. R. Relata, la Sra. R. R., una pormenorizada historia de expediente que se remonta al año 2000. Desde la primera adjudicación, después resuelta, a Vidal y Canosa, y después Solares de Málaga, Arenal 2000, etc. Fue en el año 2009 con motivo de la resolución de contrato que se instó por este Ayuntamiento contra Arenal, y que fue necesario recabar dictamen del consejo consultivo, donde ya manifestaba el órgano consultor sus dudas acerca de la nulidad del contrato originario del que traía causa. Por ello, y como el Ayuntamiento finalmente resolvió el contrato con Arenal, es que estos instaron el procedimiento de nulidad a instancia de parte. Indica la Sra. R. R. que en dichos procedimientos el dictamen del Consejo Consultivo Andaluz es vinculante y como se ha visto en su informe propuesta en esta ocasión el pronunciamiento ha sido categórico.

Continúan los señores vocales haciendo cabalas sobre las complejidades de la liquidación, los problemas de terceros registrales, terceros hipotecarios etc.. Debatido suficientemente el asunto, con los votos a favor del equipo de gobierno y del concejal D. Juan Olea Zurita y la obtención del resto (IULVCA, PSOE y concejal no adscrito D. J.A. Lara Martín) acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable:

Proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Acordar la nulidad del contrato a favor de Solares de Málaga S.L. y en consecuencia proceder a su liquidación.”

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, solicita que se les informe de que votan exactamente y las consecuencias de la votación, por parte de la Secretaria.

La Secretaria Accidental informa que lo que votan es lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía y respecto a las consecuencias serán las que se establezcan en la liquidación del Contrato.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, pregunta si significa que el Ayuntamiento tiene que recepcionar el aparcamiento e igualmente si en la votación se pueden negar a dicha nulidad a lo que la Secretaria le contesta que el dictamen del Consejo Consultivo obliga a declarar la nulidad del Contrato lo cual se encuentra informado por la Jefa de la Sección de Contratación. La Secretaria pone de manifiesto que es todo lo que puede informar en este momento.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que se va a votar la decisión que ha tomado el Consejo Consultivo, que considera que el primero de los contratos que se firma es nulo de pleno derecho, por lo tanto, todas las actuaciones posteriores son nulas. Que uno de los adjudicatarios en la zona intermedia, ha solicitado la ejecución del acuerdo, de la decisión del Consejo Consultivo. Que el procedimiento siguiente es que los Técnicos tendrán que iniciar un proceso liquidatorio en el se determinarán cuales son las cuantías de las obras y qué parte le corresponde a cada uno, ser

indemnizado o no. Las consecuencias ahora mismo son la nulidad de ese contrato. Que es cierto que hay una complicación posterior en la determinación de quién es la propiedad. Que eso es algo de carácter privado que se está tramitando en los Juzgados. Que el Ayuntamiento es un tercero que tiene que esperar a ver cuál es ese resultado.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, hace mención a la Comisión de Investigación abierta para este expediente, que se alargó en el tiempo y que se tomaron unas consideraciones finales que son contrarias a lo que ahora dice el Consultivo, a lo que la Sra. Secretaria contesta que con independencia de lo que se diga en esa Comisión, el Consejo Consultivo ha entendido que el contrato es nulo de pleno derecho.

Pregunta el Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, si el procedimiento tiene plazo legal alguno por parte del Pleno, a lo que la Secretaria Accidental contesta que el Consejo Consultivo en el dictamen no dice nada, que tendría que mirar la ley.

La Sra. Cifrián Guerrero, del grupo municipal PP, pregunta si los Concejales se pueden oponer a lo que ha dictaminado el Consejo Consultivo.

La Secretaria responde que el Consejo Consultivo está informando.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, manifiesta que no se oponen pero quieren que se vea bien el asunto.

El Pleno por mayoría de los 21 miembros presentes (11, y 7, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE, IULV-CA y UCB (Sr. Olea)) y 4 abstenciones (2, 1 y 1 del grupo UCB (Sr. Salido y Sra. Tejada), Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo) de igual número de derecho, acuerda aprobarla.

7º.- Dar cuenta informe evaluación del cumplimiento de objetivos de la Ley 2/2012, tercer trimestre 2014.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Económico-Administrativa del día 15 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

4. “Dar cuenta Informe evaluación del cumplimiento de objetivos de la Ley 2/2012 Tercer Trimestre 2014.

Por el Secretario se da lectura al informe de la Intervención Municipal de 26/11/2014 del que se ha omitido la legislación aplicable:

“ANTECEDENTES

- Revisión Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena en sesión Plenaria el día 26 de Septiembre de 2013.
- Listados relativos a la ejecución del Presupuesto del 2014 del Ayuntamiento obtenidos a fecha 30/09/2014.

- Modelo F.1.1.1.9. "Calendario, Presupuesto Tesorería y cuantías necesidades endeudamiento relativos al tercer trimestre de 2014" cumplimentado directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Tesorería Municipal.

- Modelo F.1.1.A3. "Dotación de plantillas y retribuciones" del Ayuntamiento relativos a la Ejecución del Presupuesto del tercer trimestre de 2014 remitido por la Sección de Personal el 1 de octubre de 2014. Estos listados han sido modificados de acuerdo con los datos complementarios de la contabilidad municipal a fecha 30/09/2014 y otros listados aportados por la Sección de Personal.

- Formularios relativos a la Ejecución Trimestral del Presupuesto 2014 de las Entidades Locales del 3º Trimestre del 2014 a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, entregados a la Intervención Municipal por el Patronato Municipal de Deportes el 17 de octubre de 2014.

CONSIDERACIONES

INICIAL.- DATOS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO.

A la fecha de la rendición de la Ejecución del Presupuesto tercer trimestre del 2014, los datos del presupuesto definitivo para el ejercicio 2014 estaban informados en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

PRIMERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2014.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada norma legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

EJERCICIOS	2014	2015	2016
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB	0,0	0,0	0,0

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, EJECUCION PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2014.

En las siguientes tablas se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento de Benalmádena ajustados al SEC, de la Estimación DR Netos a 31/12/2014 calculados con motivo de la rendición del 3º Trimestre del 2014.

A.1 INGRESOS

	(Euros)
	Estimación DR Netos a 31/12/2014
Ingresos corrientes	99.544.204,19
Ingresos de capital	1.915.279,85
Ingresos no financieros	101.459.484,04
Ingresos financieros	109.154,67
Ingresos totales	101.568.638,71

- La columna Estimación DR Netos a 31/12/2014 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución del 3º Trimestre y del Presupuesto para el ejercicio 2014.

A.2 GASTOS

	(Euros)
	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2014

Gastos corrientes	71.626.434,51
Gastos de capital	2.845.726,21
Gastos no financieros	74.472.160,72
Gastos operaciones financieras	9.678.225,14
Gastos totales	84.150.385,86

- La columna Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2014 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución del 3º Trimestre y del Presupuesto para el ejercicio 2014.

(Euros)	
	Estimación Liq. 2014
Saldo de operaciones no financieras	26.987.323,32
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	- 14.155.012,91
Capacidad de financiación	12.832.310,41

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(*)Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto 2014 con la capacidad/necesidad de financiación SEC		Importe ajuste a aplicar al saldo presup previsto a final de 2014 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	- 8.636.569,85
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	107.806,15
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 3.384.011,84
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	- 2.242.237,37
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR099	Otros	
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		- 14.155.012,91

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, EJECUCIÓN PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2014.

En la siguiente tabla se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Patronato Deportivo de Benalmádena, ajustados al SEC de la Estimación DR Netos a 31/12/2014 calculados con motivo de la rendición del 3º Trimestre del 2014, según

los datos aportados por dicha entidad.

A.1 INGRESOS

	(Euros)
	Estimación DR Netos a 31/12/2014
Ingresos corrientes	2.064.653,13
Ingresos de capital	0,00
Ingresos no financieros	2.064.653,13
Ingresos financieros	4.000,00
Ingresos totales	2.068.653,13

A.2 GASTOS

	(Euros)
	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2014
Gastos corrientes	1.913.123,99
Gastos de capital	63.500,00
Gastos no financieros	1.976.623,99
Gastos operaciones financieras	4.000,00
Gastos totales	1.980.623,99

	(Euros)
	Estimación Liq. 2014
Saldo de operaciones no financieras	88.029,14
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	0,00
Capacidad de financiación	88.029,14

De los datos y magnitudes reflejados en los formularios anteriores de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en ese ejercicio.

SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 3º TRIMESTRE DE 2014.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar a lo largo de primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes para el cómputo de las administraciones públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos debe ir acompañada de un informe de evaluación de la situación económica prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas se debe acomodar a dichos objetivos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de Junio de 2013, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	2014	2015	2016
Capacidad(+) Necesidad(-) de Financiación, SEC-95 en % PIB	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	4,0	4,0	3,9
Regla de Gasto	1,5	1,7	1,9

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA. ACTUALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2014.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la variación del gasto computable de las corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española.

Para poder valorar el cumplimiento de la regla de gasto, es necesario obtener previamente el importe del gasto computable aprobado para el ejercicio precedente, es decir la liquidación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena del ejercicio 2013.

El gasto computable del Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio 2014 no puede superar en más de 1,5% el gasto computable del

año anterior. Sin embargo este umbral de gasto computable puede variar al alza o a la baja, en caso de que se aprueben cambios normativos que supongan respectivamente aumentos o disminuciones permanentes en la recaudación, y por la cuantía equivalente.

F.1.1.B2 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL)	LIQUID. 2013	ESTIMACIÓN LIQUID. 2014
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	64.407.229,65	68.905.855,03
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	1.752.965,95	2.242.237,37
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.752.965,95	2.242.237,37
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012.	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda	66.160.195,60	71.148.092,40
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-1.045.753,38	-985.659,56
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.	-3.279.085,99	-3.089.463,23
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-1.041.738,04	-552.300,42
Comunidad Autónoma	-2.120.118,62	-2.537.162,81
Diputaciones	-117.229,33	0,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	61.835.356,23	67.072.969,61
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		1,50%
LÍMITE GASTO COMPUTABLE		62.762.886,57
(+/-) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación (arts. 12.4 y 12.5 LOEPSF)		
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		62.762.886,57

• La columna Estimación Liquidación 2014 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución del 3º Trimestre y del Presupuesto para el ejercicio 2014.

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe (+)/dismin (-) en Presupuesto inicial 2014	Incr (-) en Presupuesto inicial	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuesto actualizado 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica
Modificación Ordenanza Basura domestica	-748.666,10			Ordenanza Municipal	30201

Modificación Catastrales (IBI)	Valores	-950.404,91		Ley 16/2012 de 27 de diciembre	113
Importe total		-1.699.071,01			

(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. ACTUALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2014.

Según los datos aportados por el Patronato Municipal de Deportes en los formularios entregados para la actualización de la ejecución del Presupuestos 2014 3º Trimestre de las Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, entregados a la Intervención Municipal, el cálculo del límite de la Regla de Gastos sería el siguiente:

F.1.1.B2 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL)	LIQUID. 2013	ESTIMACIÓN LIQUID. 2014
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	1.854.318,05	1.976.623,99
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012.	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda	1.854.318,05	1.976.623,99
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-3.076,43	-3.000,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.	-18.400,00	-15.000,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	-3.400,00	0,00
Otras Administraciones Publicas	-15.000,00	-15.000,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.832.841,62	1.958.623,99
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		1,50%
LÍMITE GASTO COMPUTABLE		1.860.334,24
(+/-) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación (arts. 12.4 y 12.5 LOEPSF)		-0,00
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		1.860.334,24

TOTAL	0,0 0	0,00	54.002.474,8 4	0,0 0	0,0 0	0 , 0 0	74.801.490, 95	128.803.965,7 9
-------	----------	------	-------------------	----------	----------	------------------	-------------------	--------------------

CONCLUSIONES

El art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, indica que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Tras breve explicación adicional realizada por el Sr. Interventor, los señores vocales reunidos se dan por enterados.”

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, manifiesta que quiere realizar una serie de salvedades al respecto. Dentro de la Comisión Económico-Administrativa celebrada el pasado 15 de diciembre y dentro del informe por parte de la Intervención, detecta una serie de cosas en la que quiere hacer hincapié.

En el calculo dentro de la página 5 de dicha acta, dice que se hace un cálculo en el segundo trimestre que es el tercer trimestre, que debe ser una errata.

Que le gustaría saber dentro de los ingresos de capital, dentro de dicha página, la número 5, qué se debe el incremento del primer trimestre en 59.000 €, segundo trimestre 192.000 € y tercer trimestre 1.915.000 €, quiere saber ese incremento a qué se debe.

Que en el informe falta, para poder hacer una comparativa del primer y segundo trimestre, las magnitudes financieras y presupuestarias, que se desglosan en trimestres anteriores y no en este tercer trimestre.

Cree también necesario para hacer una comparativa lo más correcta posible, en la que se habla del ahorro bruto, el ahorro neto, y sobre todo la capacidad o necesidad de financiación, que no viene contemplado.

Que también ve, en el informe de Intervención, en su página 10, que falta el informe de la regla de gasto dentro de la Administración Pública, de ese tercer trimestre, que también viene en el primer y segundo trimestre, pero no se encuentra en este tercer trimestre, que cree necesario que también se incluya para poder hacer comparativas de esa evolución.

Que también cree que sería necesario dentro del apartado página 7 y 8, el calculo de la regla de gasto, que se suma genéricamente los capítulos del 1 al 7, que en el segundo trimestre también se sumó del 1 al 7, pero en el primer trimestre si que viene un desglose que cree que es la manera más correcta de reflejar esos capítulos, desglosando cada una de las partidas, de los capítulos 1 a 7, que por favor, cree que se debe contemplar dicho desglose.

Hacer esa serie de salvedades y si le pueden contestar, sobre todo a ese aumento, en los ingresos de capital a 1.915.000 €, en este tercer trimestre. Que lo rogaría por favor.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, manifiesta que en primer lugar, han pasado en el 3º punto, sobre el tema de dar cuenta de la morosidad, que él quería hacer la intervención sobre los dos temas.

Creen que sobre el informe de la morosidad, la nueva regla de calculo, es el doble de lo que tendrían que tener recogido en el período de pago, que antes se achacaba a las facturas, que estaban en vía judicial o facturas viejas, que al retirarse esas, ahora nos encontramos al doble de la previsión que había dentro del plan de ajuste, y que como decía el Sr. Lara, la regla de gasto que no aparece, ellos piensan que anda alrededor del 9%, en la regla de gasto, lo que quiere decir que está muy por encima del 1,5% que correspondía.

Que también les genera una duda, parece ser que muchas de las subvenciones que vienen por parte de las distintas Administraciones exigen que para su concesión, se esté cumpliendo con el plan de morosidad y con la regla de gasto, que no sabe si esto estará influyendo en que se hayan perdido algunas subvenciones, al no estar cumpliendo estos parámetros.

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, responde que respecto a las subvenciones a las que se refiere el Sr. Arroyo, a día de hoy no se ha perdido ningún tipo de subvención por ese motivo, que si es verdad que han tenido que hacer fraccionamiento de pagos con las Administraciones porque se debían deudas históricas, tanto en la Diputación de Málaga como en la Mancomunidad, que se había generado históricamente, que este Equipo de Gobierno lo que ha hecho es regularizar esos temas. Que gracias a la regularización, con esos fraccionamientos de pagos tanto en Diputación, como en Junta de Andalucía, como en Mancomunidad, pueden conseguir esas subvenciones, que de hecho ahora su compañera Concha Cifrián, va a asfaltar calles por un millón de euros, con un plan de asfalto, gracias a la Diputación Provincial y eso se ha conseguido gracias a ese fraccionamiento, si no, no se hubiese podido conseguir esa subvención.

Que están intentando arreglar problemas que estaban generados históricamente, e intentar luchar para seguir bajando lo que es el tema del período medio, que ahora son 50 días de período medio de pago, con la nueva forma de calcularlo y el objetivo son 30 días, pero que están muchísimo mejor que antes y su función es seguir trabajando para mejorar las condiciones, y llegar a cumplir el objetivo, que son los 30 días.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, pregunta que si el desfase que tenemos requiere modificación del Plan de ajuste.

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, contesta que en principio, ahora mismo no, que evidentemente el Plan Económico - Financiero que se hizo hace tres años, que han pasado tres años y que siempre hay desviaciones presupuestarias, que surgen inconvenientes o van variando los parámetros, que si podría actualizarse, que de hecho hace poco han actualizado el Plan Económico – Financiero para hacer una adenda, para incluir un tema de una subvención, que tuvieron que actualizarlo. Que no tiene ningún comunicado de Intervención que diga que hay que cambiar eso pero que evidentemente en el futuro habrá que modificarlo.

El Sr. Lara Martín, miembro no adscrito, manifiesta que si a la pregunta que ha hecho el Sr. Interventor si puede responder en ese momento.

El Sr. Interventor responde que si la Alcaldesa lo tiene a bien, lo mejor es una contestación por escrito.

El Pleno quedó enterado.

8º.- Dar cuenta de informe por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores Ayuntamiento y PDM, tercer trimestre 2014.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Económico-Administrativa del día 15 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

5. “Dar cuenta de informe por el que se desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores Ayuntamiento y PDM 3er. trimestre 2014”.

Por el Secretario se da lectura al informe de la Intervención Municipal de 24/11/2014 del que se ha omitido la legislación aplicable:

“ANTECEDENTES

DATOS AYUNTAMIENTO

- Oficio del Sr. Tesorero Municipal de fecha 30/10/2014 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, en el que refiere que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en el siguiente informe:

4. Operaciones pagadas 3º trimestre de 2014:

Importe total: 2.898.697,92.-€.

Ratio: 84,94.

5. Operaciones pendientes de pago 3º trimestre de 2014:

Importe total: 1.215.562,22.-€.

Ratio: 168,14

Ratio Pagadas*Importe pagadas+Ratio Pdtes Pago*Importe Pdtes Pago

PMP Entidad= -----

Importe Pagadas+Importe Pendientes Pago

450.606.565,05

PMP Entidad= ----- = 109.52

4.114.260,14

DATOS PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Oficio del Director Gerente del PDM de fecha 30 de octubre de 2014 remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos del Real Decreto 635/2014, referido al tercer trimestre de 2014 del periodo medio de pago a proveedores, que se adjuntan en el siguiente informe:

Ratio Pagadas*Importe pagadas+Ratio Pdtes Pago*Importe Pdtes Pago

PMP Entidad= -----

Importe Pagadas+Importe Pendientes Pago

PMD Entidad =

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de octubre de 2014 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benalmádena	84,94	2.898.697,92	168,14	1.215.562,22	109,52
P. Deportivo	- 4,96	38.183,18	-3,87	44.337,75	-4,37
PMP Global		2.936.881,10		1.259.899,97	107,28

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Tras breve explicación adicional realizada por el Sr. Interventor, los señores vocales reunidos se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

ASUNTOS URGENTES

A. MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA TOMA DE ACUERDOS CON RESPECTO AL CONSORCIO Y LA ESCUELA DE HOSTELERÍA LA FONDA DE BENALMÁDENA.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que tienen unas mociones que han presentado hace tiempo, que si quiere se las lee y valoran si es urgente o no. Que algunas son del 11 de septiembre, de hace 4 meses. Que los ciudadanos quieren respuestas ágiles y al final se van eternizando los problemas. Que la Sra. Alcaldesa no les deja plantear soluciones. Que les deje demostrarlo.

La Sra. Alcaldesa responde que no quiere que se las lea, que le diga el enunciado porque las está recibiendo en ese momento, como urgencia.

Que los ciudadanos tienen respuesta a los problemas de este municipio. Que ellos tienen que demostrar las cosas que tienen que demostrar, no lo que el Sr. Navas quiere que demuestre. Que no van a empezar, que están a 18 de diciembre.

Que tiene una Moción para instar al Gobierno Municipal a la toma de acuerdos con respecto

al Consorcio y la Escuela de Hostelería la Fonda de Benalmádena, que van a votar la urgencia, que de todas maneras respecto a ese punto, que hay una pregunta después y era en la pregunta donde lo iba a explicar, están estudiando junto con los Técnicos Municipales, la posibilidad de llevarlo al próximo Pleno, pero tiene que pasar primero por Comisión Informativa y les tienen que hacer los Informes correspondientes. Que se está estudiando para ver si se incluye en el próximo Pleno, el acuerdo de disolución.

El Sr. Navas pone de manifiesto que quiere leer la Moción para que se pueda saber si es urgente a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que lo que se va a leer es el enunciado.

Se procede a la votación.

El Pleno, por 12 votos en contra (11 y 1, Grupo Partido Popular y Sr. Olea Zurita), 11 a favor (7, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, Sra. Cortés Gallardo y Sr. Lara Martín) y 2 abstenciones (del Grupo municipal UCB, Sr. Salido Porras y Tejada Arcas), de los 25 de derecho, no aprueban la urgencia de la Moción.

A continuación pregunta El Sr. Navas si es legal que no se les deje leer la Moción, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que la que dirige el Pleno es ella.

B. MOCIÓN SOBRE ACORDAR LA CESIÓN DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS NO REGULADOS, SI NO EXISTEN ASOCIACIONES INTERESADAS, SEAN CONSIDERADOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS GRATUITOS.

La Sra. Alcaldesa lee, “El Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena a través de su portavoz Encarnación González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate: Acordar la cesión de las zonas de aparcamientos públicos no regulados, si no existen asociaciones interesadas, sean considerados aparcamientos públicos gratuitos.

Se procede a la votación.

El Pleno, por 12 votos en contra (11 y 1, Grupo Partido Popular y Sr. Olea Zurita), 10 a favor (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA y Sra. Cortés Gallardo) y 3 abstenciones (del Grupo municipal UCB, (Sr. Salido Porras y Tejada Arcas) y el Sr. Lara Martín), de los 25 de derecho, no aprueban la urgencia de la Moción.

Vuelve el Sr. Navas a solicitar que se les deje leer el texto de la Moción, sin que lo permita la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Arroyo quiere que conste en Acta la pregunta y la respuesta, de si las Mociones que presenta se pueden leer o no, a lo que la Sra. Secretaria contesta que el Ayuntamiento carece de reglamento orgánico del Pleno y que el R.O.F., nada dice al respecto, siendo el Sr. Alcalde el que dirige la sesión plenaria.

C. MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA RECHAZAR LA PUESTA EN MARCHA DE LA MEDIDA DE REGULARIZACIÓN LABORAL DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

Se procede a la votación de la urgencia y durante la misma vuelve el Sr. Navas a pedir que se lea el texto de la Moción, contestando la Sra. Alcaldesa que si continua de esa forma lo va a tener que expulsar del Pleno, siendo ya éste el segundo aviso.

El Pleno, por 12 votos en contra (11 y 1, Grupo Partido Popular y Sr. Olea Zurita), 10 a favor (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA y Sra. Cortés Gallardo) y 3 abstenciones (del Grupo municipal UCB, (Sr. Salido Porrás y Tejada Arcas) y el Sr. Lara Martín), de los 25 de derecho, no aprueban la urgencia de la Moción.

D. MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA APARTAR DE LAS RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO A LOS IMPUTADOS POR CORRUPCIÓN.

Cuando la Sra. Alcaldesa procede a la votación, vuelve el Sr. Navas a insistir en que por favor se lea el texto para que se sepa si hay o no urgencia; la Sra. Alcaldesa le vuelve a amonestar, siendo expulsado de la sesión por ser la tercera.

Siendo las 10:15 horas salen en este momento todos los miembros del grupo municipal PSOE e IULVCA.

El Pleno, por 12 votos en contra (11 y 1, Grupo Partido Popular y Sr. Olea Zurita), 2 a favor (Sra. Cortés Gallardo y Sr. Lara Martín) y 2 abstenciones (del Grupo municipal UCB, (Sr. Salido Porrás y Tejada Arcas)), no aprueban la urgencia de la Moción.

E. MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA EN LA EMPRESA MUNICIPAL DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA.

El Pleno, por 12 votos en contra (11 y 1, Grupo Partido Popular y Sr. Olea Zurita), 2 a favor (Sra. Cortés Gallardo y Sr. Lara Martín) y 2 abstenciones (del Grupo municipal UCB, (Sr. Salido Porrás y Tejada Arcas)), no aprueban la urgencia de la Moción.

F. MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA DURANTE LOS EJERCICIOS 2012/2013 Y 2014 DE LA EMPRESA MUNICIPAL PROWISE.

El Pleno, por 12 votos en contra (11 y 1, Grupo Partido Popular y Sr. Olea Zurita), 2 a favor (Sra. Cortés Gallardo y Sr. Lara Martín) y 2 abstenciones (del Grupo municipal UCB, (Sr. Salido Porrás y Tejada Arcas)), no aprueban la urgencia de la Moción.

9º.- Pregunta del Grupo PSOE sobre las ayudas a menores con discapacidad.

La Alcaldesa procede a la lectura de la misma:

“Pregunta sobre el retraso en la concesión de ayudas o becas para la atención de menores con discapacidad, Programa Convivencia y Reinserción Social”.

La Sra. Macías Guerrero, Concejal-Delegada de Asuntos Sociales, procede a la lectura del Informe realizado por D. J. M. M., Jefe de la Unidad de Bienestar Social, de fecha 17 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“INFORME

1.-¿En qué momento se encuentra ahora mismo el proceso de concesión de ayudas?

RESPUESTA:

1. En relación a la Pregunta antes expuesta, se emite la siguiente información:

La convocatoria de Ayudas o Becas para la Atención de Menores con Discapacidad se inicia a finales de marzo-2014 desde la Delegación de Bienestar Social. Iniciándose la recogida de solicitudes.

2. Tras valorarse las solicitudes respecto a lo establecido en las Bases Regulatoras al efecto, se emiten cada mes Informe-Propuesta de Resolución correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto. Los cuales son enviados a la Intervención Municipal y a la Sección Interdepartamental para finalizar el procedimiento y realizar los correspondientes pagos a los Ciudadanos-as beneficiarios-as.

3. En el mes de octubre, por requerimiento de la Intervención Municipal para fiscalización previa, se envían los expedientes completos a efectos de las comprobaciones pertinentes respecto al cumplimiento de las bases.

4. En noviembre remite Informe desde la Intervención Municipal respecto a la fiscalización de junio, julio y agosto; rectificando el Informe-Propuesta emitido desde la Delegación de Bienestar Social en alguno de los Beneficiarios-as.

5. El 9 de diciembre se remiten los Informes corregidos a la Intervención Municipal.

6. En la ACTUALIDAD, los meses de mayo y junio, están pendiente de pagos desde la Intervención Municipal. El resto de mensualidades, salvo beneficiarios de altas nuevas, son los mismos que en los meses de mayo y junio; por lo que se pagarán igualmente una vez completada la fiscalización previa.”

El Sr. Lara Martín, añade que hay quejas de determinadas personas que desde mayo no se les paga, que se le de agilidad al asunto.

10º.- Pregunta del Grupo PSOE sobre las subvenciones a personas vulnerables para alquiler de viviendas públicas.

La Sra. Alcaldesa lee la pregunta:

“El 5 de agosto de este 2014 se publicó en el BOJA la orden de 29 de julio de este mismo año, por la cual se aprobaban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Personas de Especial Vulnerabilidad para el Alquiler de Viviendas, gestionadas por Entidades Públicas y su Convocatoria para el ejercicio 2014.

¿Cuántas solicitudes se han registrado?

¿Cómo afecta la recaudación a la empresa municipal?

De no haberse registrado ninguna ¿Cuál es el motivo?”

La Sra. Macías Guerrero, Concejal-Delegada de Asuntos Sociales, procede a la lectura del Informe realizado por D. J. M. M., Jefe de la Unidad de Bienestar Social, de fecha 17 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“INFORME

RESPUESTA:

En relación a las preguntas antes expuestas, se emite la siguiente información:

1. En la Delegación de Bienestar Social no se han registrado ninguna solicitud.
2. Desconozco la incidencia en la empresa municipal, entiendo PROWISE. Igualmente no tengo constancia del Informe emitido por la Sección Interdepartamental y de Patrimonio sobre la gestión de PROWISE.
3. Respecto al motivo por las que no se han registrado ninguna solicitud, salvo otros que se desconozcan desde la Delegación de Bienestar Social, se consideran los siguientes:
 - 3.1.- No se tiene conocimiento de que se haya firmado el Convenio al que hace referencia la Orden de 29 de julio de 2014.
 - 3.2.- La competencia delegada en materia de VIVIENDA la tiene la empresa municipal PROWISE, desconociendo si dicha Entidad ha tramitado lo recogido en la Orden de 29 de julio de 2014.
 - 3.3.- La fecha de publicación de las Subvenciones, así como parte del plazo de la solicitud, coincidió con el período vacacional del Jefe de Unidad de Asuntos Sociales, por lo que tuve conocimiento de esta Convocatoria pocos días antes de la finalización de su período para solicitarla.
 - 3.4.- No obstante, añadir que la sobrecarga de trabajo administrativo que soporta esta jefatura y la falta de personal técnico y administrativo del que se dispone para asumir las funciones encomendadas a esta Delegación, hace inviable asumir con garantías y rapidez acciones sobrevenidas que requieran colaboración con otras Delegaciones.
 - 3.5.- No obstante lo anterior, a fecha 16 de diciembre, el Jefe de Unidad de Asuntos Sociales se ha puesto en contacto con la Dirección General de Vivienda en Sevilla, y ha sido informado que se baraja la posibilidad de que en el año próximo, volverá a salir de nuevo la Convocatoria para 2015, por lo que esta Delegación se compromete a colaborar estrechamente con la Entidad PROWISE, o si se estima desde esta Delegación, para que los ciudadanos de Benalmádena que cumplan los requisitos se puedan acoger a dicha subvención.

Informar, además, que existen otras ayudas económicas de financiación 100% de la Junta de Andalucía que, bajo estudio de necesidades, a criterio técnico y atendiendo a un baremo, se tramitan desde esta Delegación y están incluidas ayudas al pago del alquiler.”

Pregunta el Sr. Lara si Provisé ha perdido la subvención de julio de 2014 porque no se ha solicitado, también que quién es la persona responsable de ello.

La Sra. Macías le contesta que en el informe lo que se dice es que el Funcionario estaba de vacaciones y por tanto no pudo pedir la subvención en ese tiempo.

El Sr. Lara dice que una Administración no se puede paralizar porque un funcionario esté de vacaciones, ya que hay personal suficientemente capacitado. No nos podemos permitir el lujo de perder una subvención como esta.

En este momento interviene la Sra. Alcaldesa para decir que ninguna persona necesitada se va a quedar sin atender.

11º.- Pregunta del Grupo IULVCA sobre problemática de la Escuela de Hostelería, La Fonda.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la pregunta:

- “1. ¿Se ha reunido el Consorcio de la Escuela de Hostelería recientemente?”
2. ¿Qué medidas concretas van a adoptar para dar solución a los problemas?”

La Sra. Alcaldesa comienza diciendo que en el informe del Secretario se contesta y el mismo se les va a pasar.

En cuanto a la primera pregunta el Consejo Rector se reunió el 14 de noviembre y se tomó la decisión de continuar con la disolución del Consorcio. Que sus dos Concejales en dicho Consejo se abstuvieron y al ser ellos mayoría, se tomó la decisión de liquidar el Consorcio.

En cuanto a la segunda pregunta, los trabajadores no cobran desde hace 5 ó 6 meses por responsabilidad de la Junta de Andalucía, que es la que lo ha dirigido. No se puede responsabilizar al Ayuntamiento por una acción de ellos. No obstante, estando preocupados por la situación de profesores y alumnos están trabajando en la línea de mantener reuniones. Se está estudiando la documentación por parte de la Intervención Municipal y hay intención de traer este tema a la próxima Comisión Informativa.

El secretario ha hecho un informe en el que en sus conclusiones dice:

“6. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL POR LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL C.E.H.B.

Ha quedado sin contenido, por la separación efectuada de la propia J.A., según detalle expuesto en el apartado 6, HECHOS y punto 4 de INFORME, que aboca indefectiblemente a su disolución y extinción.

En responsabilidad municipal prevaricatoria se hubiese incurrido inicialmente por la adopción de acuerdo de pleno de “separación”, sin previa regularización y actualización presupuestaria, contable y patrimonial del C.E.H.B., máxime arrastrando 3 Cuentas Anuales no liquidadas, un presupuesto

vencido y prorrogado, y cuantas actuaciones de control reglado fuesen precisas y prioritarias (Memoria de Gestión y Balance...), y otras recientes dictadas (por leyes económicas del Estado...), para conocer su estado y actuar consciente y consecuentemente.

En cuanto a la actividad y los cursos del C.E.H.B., estaban ya fenecidas.

Como se ha reiterado, el acuerdo precisaría una motivación fundada, en todo caso, que es contradictoria con la voluntad municipal expresada de permanecer, so pena de incurrir en desviación”

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que a pesar del Informe están trabajando y estudiando la documentación recibida.

El impago de las nóminas es una cuestión de la Junta de Andalucía.

El Sr. Lara Martín, interviene para decir que en el Pleno anterior ya pidió que se actualizarán las cuentas desde el año 2011, pidiendo que en estos momentos se les mantenga informados sobre este tema.

12º.- Pregunta del Grupo IULVCA sobre el cierre del comedor social.

La Sra. Alcaldesa lee la pregunta:

- “1.- ¿Cuántos usuarios han hecho uso del bono?
- 2.- ¿Cuál ha sido el coste económico para el Ayto?
- 3.- ¿ Se ha planteado la apertura del Comedor Social, por parte de alguna asociación u ONG?”

La Sra. Macías Guerrero, Concejal-Delegada de Asuntos Sociales, procede a la lectura del Informe realizado por D. J. M. M., Jefe de la Unidad de Bienestar Social, de fecha 17 de diciembre de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

“INFORME

RESPUESTA:

En relación a las Preguntas antes expuestas, se emite la siguiente información:

Ante la situación de comunicado de cierre del Comedor Social, la Delegación de Bienestar Social propone fórmulas para paliar y atender a las personas que mantiene la necesidad social. Así, tras la reunión mantenida el día 20-11.2014 con los Trabajadores-as Sociales de la UTSs, ETF y Primera Atención, se ha acordado como medida para evitar desatención a los Usuarios-as que en la actualidad están recibiendo el Servicio de comedor, lo siguiente:

1. A los que reciben la comida en los Domicilios, cubrir este servicio mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio, de tal forma que sea la Auxiliar quien le haga la comida, aumento en 1 hora la

prestación, dependiendo del caso. En este caso se han incrementado a 4 Usuarios de Ayuda a Domicilio, con un total de 29 horas mensuales de SAD.

2. Respecto a los que comen en las instalaciones del Comedor Social, se ha considerado a los que no tengan medios para cocinar en su propia casa. Siendo un total de 7 personas. Estas se derivan al bar del Centro de Mayores “Anica Torres” y la facturación la realizará a cargo de la Delegación de Bienestar Social.

A fecha de este escrito acuden a este Servicio de Bar un total de 7 usuarios-as, de los cuales tres solo son almuerzos y cuatro almuerzo y cena.

Semanalmente se ofrecen un total de 66 comidas por semana de martes a domingo. Los lunes cierra por descanso, pero no obstante, se le incrementa la cantidad de comida dispensada el domingo para paliar el día de cierre.

El precio de un almuerzo es de 5,95 euros y el precio completo de almuerzo y cena es de 11,90 euros. Por lo que el precio por persona/día (IVA incluido) es de (ver tabla)

	PRECIO/DIA/PERSONA	Nº PERSONAS ATENDIDAS	DE	TOTALES/DIA
ALMUERZO	5,95	3		17,85
ALMUERZO Y CENA	11,9	4		47,6
TOTAL		7		65,45

La factura de noviembre correspondiente a las comidas (almuerzo y cenas) de esta mensualidad es de 136,85 €. (Se adjunta copia).

La de diciembre aún no se ha emitido, por lo que no se adjunta.

3. El resto de Usuarios-as que en la actualidad esta retirando la comida del Comedor Social, no contemplados en los apartados anteriores y que pueden cocinar en su propio domicilio, se ha valorado lo siguiente:

a. Considerar unas ayudas económicas de emergencia para la compra de alimentos básicos, perecederos por un total de 60 €/mes para dos personas. Incrementándose en 12 € por cada miembro de la unidad familiar y 20 € mas en caso de haber hijo menor de 2 años. El nº de personas que hasta la fecha han recibido ayudas por este concepto han sido de 10 usuarios-as, con un total de 763,27 €.

b. Derivar a los Usuarios a Cruz Roja y Cáritas para alimentos no perecederos.

Los alimentos que es encontraban almacenados y que se repartían bajo la denominación de “Lote Benalmádena (Caravana Solidaria)” fueron distribuidos a partes iguales a dos Entidades sin ánimo de lucro Cruz Roja y Cáritas (del Carmen e Inmaculada). Se acordó con dichas entidades que se iban a derivar un total de 35 familias para la distribución de dichos alimentos no perecederos. Los

días de reparto han sido:

Cruz Roja: día 12 de diciembre.

Cáritas: días 9, 11, 16 y 18 de diciembre.

Informar, además, que existen otras ayudas económicas de financiación de 100% de la Junta de Andalucía que, bajo estudio de necesidades, a criterio técnico y atendiendo a un baremo, se tramitan desde esta Delegación y están incluidas ayudas sociales para necesidades básicas.”

La Sra. Cortés Gallardo, solicita una copia del Informe de Bienestar Social.

El Sr. Lara Martín, pregunta que en qué situación se encontraban los alimentos repartidos.

El Sr. Salido Porras, del grupo municipal UCB, responde que llegaron a 700 comidas. Las derivaciones firmadas por los técnicos municipales en los últimos tiempos, eran de 200 comidas semanales, a parte de las derivaciones del banco de alimentos, las personas que comían allí, etc.

13º.- Pregunta del Grupo IULVCA sobre la curva subida a C/ Lope de Vega y C/ Juan Ramón Jiménez.

La Sra. Alcaldesa lee la pregunta:

“¿Cuál ha sido el problema que ha motivado no realizar las mejoras que los vecinos demandan para la circulación en dicha curva?”

El Sr. Obrero Atienza, Concejal-Delegado de Movilidad, responde que se están contemplando otras actuaciones para evitar deslizamientos en varias calles del Municipio, que se está haciendo un paquete de actuaciones que se llevará a cabo cuando se pueda.

14º.- Pregunta del Grupo IULVCA sobre prospecciones de hidrocarburos en la Costa del Sol.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la pregunta:

“1.- ¿Piensa el Equipo de Gobierno y el Partido Popular, rechazar la posibilidad de sondeos y explotación de hidrocarburos frente a nuestras costas, por la afectación que podría tener a los intereses turísticos y medioambientales de la provincia y en concreto, Benalmádena?”

La Sra. Hernández Rodríguez, Concejal-Delegada de Medio Ambiente, contesta que esta pregunta ya fue tratada en el Pleno de julio de 2014. Respecto al futuro ya se verá.

15º.- Pregunta del Grupo IULVCA sobre mal estado de algunas calles de Benalmádena

Pueblo.

La Sra. Alcaldesa realiza la pregunta:

“¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno realizar alguna actuación con respecto a las demandas vecinales realizadas por los vecinos y vecinas de C/ Cataluña, Plaza de Munich y Pasaje Potro? En caso afirmativo, ¿Cuáles y en que plazo?”

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal-Delegada de Vías y Obras, responde que esta actuación está prevista con el Consorcio Qualifica. Por parte del Ayuntamiento se ha hecho la transferencia económica que le corresponde y que estas actuaciones van a salir a licitación a partir de enero de 2015.

16.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre problemáticas del comedor social.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la pregunta:

“PRIMERO: ¿Cuál es la propuesta concreta y exacta de este Equipo de Gobierno para sustituir los servicios del Comedor Social?

SEGUNDO: ¿Cuántas personas están utilizando este servicio?

TERCERO: Si se están facilitando tickets de comida a los usuarios ¿qué restaurantes del municipio están adheridos a tal acuerdo de colaboración?

CUARTO: ¿Cuál es el costo de esta medida?”

La Sra. Alcaldesa responde que estas preguntas quedan contestadas con el informe anterior.

17.- Ruego del Grupo IULVCA sobre falta de impresos de quejas en diferentes dependencias municipales.

La Sra. Alcaldesa da lectura al ruego:

“Numerosos usuarios/as de los servicios municipales, nos han hecho llegar su malestar por la falta de impresos en las diferentes dependencias municipales, para presentar una solicitud de, una reclamación, queja o alguna sugerencia que se quiera realizar. Solo se pueden encontrar estos impresos en el propio Ayuntamiento o en la Casa de la Cultura, siendo positivo para toda la ciudadanía facilitar esta documentación, evitando la pérdida de tiempo al ciudadano.

Ruego:

La existencia de dichos impresos en todas las dependencias municipales.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se acepta el ruego.

18°.- Ruego del Sr. Lara Martín sobre problemática del punto kilométrico 222 Pk-222.

La Sra. Alcaldesa da lectura al ruego:

“RUEGO

Al Equipo de Gobierno, que al tratarse de la creación de una infraestructura considerable y de importante repercusión para Benalmádena, solicite lo antes posible al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el proyecto de ejecución del mismo a fin de hacerlo público y poner esa información en conocimiento de todos.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Equipo de Gobierno está volcado en el tema. Que en breve tendrán una reunión con el Ministerio de Fomento, que en la última se les comunicó que el Proyecto ha sido encargado. Cuando haya más datos se informará a la ciudadanía.

El Sr. Lara Martín, manifiesta que es importante que el Proyecto tenga el menor impacto medio ambiental posible y que se le avise cuando se abra el período de alegaciones.

La Sra. Alcaldesa responde que es un tema complejo porque intervienen el Ayuntamiento, el Ministerio de Fomento y la Concesionaria de la Autopista.

19°.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Cortés Gallardo, manifiesta su desacuerdo con la forma de desarrollar el Pleno de la Sra. Alcaldesa. Que no se ha levantado porque tiene un Ruego que no puede posponer.

19.1. Ruego de la Sra. Cortés Gallardo sobre la no instalación del mercadillo los días 24 y 31 de diciembre.

La Sra. Cortés Gallardo, manifiesta que no sabe porque los dos miércoles el 24 y 31 de diciembre, no hay mercadillo en Arroyo de la Miel, que se permita poner los puestos.

La Sra. Alcaldesa responde que el mercadillo lo llevan los funcionarios municipales y esos días son festivos para ellos, no tienen personal.

19.2. Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo a la Sra. Alcaldesa, de cuando va a dejar de mentir en los Plenos.

La Sra. Cortés Gallardo, pregunta a la Sra. Alcaldesa que cuando va a dejar de mentir en los Plenos.

Que en el Pleno pasado, hizo un ruego y le trasladó la situación de Cáritas de Arroyo y se le dijo

que se informará antes.

Que ella las preguntas las trae preparadas y los ruegos también.

Que mintió porque unos días antes del Pleno anterior, un periodista le hizo una entrevista a Cáritas y la Responsable se quejaba de que el Ayuntamiento no les estaba ayudando, que desde hace un año tenían pendiente de recibir un pago del Ayuntamiento de un evento realizado.

La Sra. Alcaldesa, responde que ella no miente en los Plenos. Que la Sra. Cortés tiene que comprobar las cosas antes. Si esa Sra. estaba enfadada porque no se le daba la ayuda, se sabe que los trámites administrativos tardan mucho.

Que se le ha dicho a la Presidenta de Cáritas que el dinero lo van a tener.

Que el Ayuntamiento no ha dejado de trabajar con Cruz Roja y Cáritas, que es lo que hay que hacer.

Que hay que trabajar con documentos administrativos del Ayuntamiento.

La Sra. Cortés Gallardo, expone que ella se prepara los temas antes de ir al Pleno.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que se ayuda a todas las Asociaciones que les piden ayuda.

19.3. Pregunta del Sr. Lara Martín al Interventor, sobre el tiempo necesario para realizar los Presupuestos Municipales.

El Sr. Lara Martín, pregunta al Interventor Municipal que tiempo se necesita para realizar el Presupuesto y el número de personas que intervienen en el mismo.

El Interventor Municipal responde que la mayor parte de los que intervienen no son del Área de Intervención. Son todas las Áreas; son muchísimas personas los que intervienen, de este Ayuntamiento y de las empresas municipales.

19.4 Pregunta del Sr. Lara Martín sobre su colocación en el hemiciclo.

El Sr. Lara Martín, pregunta a la Secretaria Municipal que según el art. 85 del R.O.F., los Portavoces deben de ser oídos para ser colocados en el hemiciclo, que a él no le han preguntado y no ha sido oído.

La Secretaria Municipal responde que el Secretario ya lo informó en el Pleno pasado. Que estas cuestiones deberían haberse desarrollado en un reglamento orgánico.

La Sra. Alcaldesa responde que lo escuchará.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y dos minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, a 30 de diciembre de 2.014
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**